

Radicación: N° 635-2014  
Medio de Control: Reparación Directa  
Actor: Consuelo del Pilar Vidal Mora y Otro  
Accionado: ICBF y Otro



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

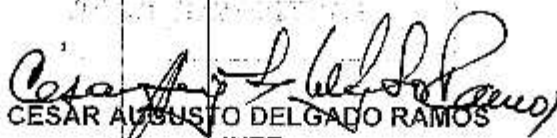
Ibagué, Trece (13) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 635-2014  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORAL Y OTRO  
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTRO

A folio 133, obra memorial presentado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita sea tenida en cuenta la solicitud de amparo de pobreza presentada por la demandante junto con los anexos de la demanda.

Frente a éste tema, el artículo 151 del Código General del Proceso, establece que dicho amparo se concederá *salvo cuando se pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso*, como en el presente caso, razón por la que ésta petición será negada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué